

Memorando Nro. COMEP-GG-2022-0060-M

Quito, D.M., 09 de junio de 2022

PARA: Sr. Ing. Jorge Antonio Villarroel Chalán
Subsecretario de Relaciones Fiscales

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REFORMA PRESUPUESTARIA

De mi consideración:

ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1160, de 26 de septiembre de 2020, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 110, de 10 de octubre de 2020), se crea la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP; como un organismo de derecho público, con personalidad jurídica, con patrimonio propio dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con competencia a nivel nacional; El Decreto Ejecutivo No. 1160 de 26 de septiembre de 2020, dispuso: *“Artículo 1.- Escindir la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos dentro de su proceso de liquidación y extinción y, crear la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, como un organismo de derecho, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con competencia a nivel nacional...”*

Artículo 2.- La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, tendrá por objeto:

- a) prestar el servicio público de comunicación;*
- b) instalar, operar y mantener los servicios públicos de radiodifusión y televisión pública, incluido el diario El Telégrafo como un medio en internet, que mantenía la empresa pública escindida;*
- c) formular, planificar, dirigir, gestionar y coordinar la aplicación de directrices, planes, programas y proyectos que le permitan garantizar la operación, así como, contratar con el sector privado con sujeción a las normas jurídicas aplicables; y,*
- d) todas aquellas actividades que le permitan la Constitución de la República, los convenios internacionales, las leyes y reglamentos de la República del Ecuador y, las resoluciones del Directorio;* Mediante Resolución Nro. SD-010-2021 de 21 de agosto de 2021 en concordancia con el Oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2021-0114-O de 26 de agosto de 2021, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP resolvió calificar la idoneidad y posesionar al Lcdo. Galo Xavier Roldós Arosemena como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP a partir del 26 de agosto 2021. La Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, inicia formalmente sus actividades y el ingreso de sus trabajadores y Gerente General el día 09 de abril del 2021, al cumplirse un año de sus actividades y de la permanencia de sus empleados, se elabora el informe técnico junto con la planificación de vacaciones del personal. El artículo 9, numeral 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece entre las atribuciones del Directorio lo siguiente: *“(...) 6. Aprobar el Plan Estratégico de la empresa, elaborado y presentado por la Gerencia General, y evaluar su ejecución; (...)”*.

Memorando Nro. COMEP-GG-2022-0060-M

Quito, D.M., 09 de junio de 2022

El artículo 4, numeral 8 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, manifiesta: “(...) *Aprobar el Plan Estratégico de la Empresa, elaborado y presentado por la Gerencia General, y evaluar su ejecución. (...)*”.

Mediante Oficio No.COMEP-GG-2022-0090-O de 22 de marzo de 2022, el Gerente General de COMUNICA EP solicitó al Secretario General de Comunicación de la Presidencia el pronunciamiento respecto al Plan Estratégico Empresarial 2021 – 2025 y que mediante Oficio No. PR-SGCPR-2022-0007-O de 28 de marzo de 2022 el Secretario General de Comunicación emite la conformidad correspondiente al Plan. Mediante Oficio No.

COMEP-GG-2022-0101-O de 30 de marzo de 2022 la Gerencia General de COMUNICA EP, solicita se emita el aval técnico al referido instrumento; que mediante Oficio Nro. EMCOEP-EMCOEP-2022-0132-O de 06 de abril de 2022, EMCO EP emite el Aval del Plan Estratégico Empresarial 2021- 2025, en la que consta la estructura organizacional con la que contará la empresa con un total de 109 personas que se ajusta a las necesidades y que apalanca el cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos, enmarcada en la normativa que rige a las empresas públicas. En sesión ordinaria de Directorio de 17 de mayo de 2022, es aprobado el Plan Estratégico Empresarial 2021- 2025.

ANÁLISIS TÉCNICO

En base al texto que antecede, el presupuesto de gastos en personal al cierre del mes de mayo 2022 se presentan los siguientes resultados de ejecución:

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO 2022n (CODIFICADO)	EJECUCIÓN ENERO-MAYO 2022	% EJECUCIÓN
510000	EGRESOS EN PERSONAL	522.256,10	283.260,72	54,24 %
610000	EGRESOS EN PERSONAL PARA LA PRODUCCIÓN	528.716,30	486.200,10	91,96 %
TOTAL		1.050.972,40	769.460,82	73.21 %

Las escalas salariales propuestas para la Empresa, tanto para el personal de Nivel Jerárquico Superior, como para el personal de Carrera, en ambos casos, se ha acogido la normativa dispuesta en la Resolución SENRES 81 de 9 de julio de 2004 y sus modificaciones, el Decreto Ejecutivo 135 de 1 de septiembre de 2017, los Acuerdos del Ministerio de Trabajo Nro. MDT-2017-0152 Escala Salarial para el Nivel Jerárquico Superior y MDT-2017-0154 Escala Salarial de 20 Grados para el Personal de Carrera, los Acuerdos del Ministerio de Economía y Finanzas Nro. ACU-2019-0123 de 8 de noviembre de 2019 y Nro. ACU-2019-0146 de 9 de diciembre de 2019, demás normativa citada, y las recomendaciones emitidas por la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas – EMCO EP y el Ministerio de Trabajo, plasmadas en el documento guía “Estudio de Factibilidad para la Homologación Salarial de las 9 Empresas

Memorando Nro. COMEP-GG-2022-0060-M

Quito, D.M., 09 de junio de 2022

Públicas que Reciben Recursos Fiscales Permanentes y No Permanentes Directamente del Presupuesto General del Estado, en Función de la Escala de Remuneraciones del Ministerio del Trabajo – MDT aplicada a las Instituciones del Ejecutivo”.

GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN	RMU#
NJ7	GERENTE GENERAL	4283 1
NJ5	COORDINADOR GENERAL	3247 4
NJS	DIRECTOR	2115 10
TOTAL		15

GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN	RMU#
SERVIDOR COMUNICA 10	ESPECIALISTA DE PROCESOS 1	1676 17
SERVIDOR COMUNICA 9	GESTOR DE PROCESOS 4	1412 2
SERVIDOR COMUNICA 8	GESTOR DE PROCESOS 3	1212 31
SERVIDOR COMUNICA 7	GESTOR DE PROCESOS 2	1086 1
SERVIDOR COMUNICA 6	GESTOR DE PROCESOS 1	986 10
SERVIDOR COMUNICA 5	TÉCNICO DE PROCESOS 2	817 4
SERVIDOR COMUNICA 4	TÉCNICO DE PROCESOS 1	733 24
SERVIDOR COMUNICA 3	ASISTENTE DE PROCESOS 1	622 2
SERVIDOR COMUNICA 1	ASISTENTE DE SERVICIOS 1	527 3
TOTAL		94

La proyección realizada respecto al número de personal administrativo se realizó en base a las necesidades actuales de la empresa y considerando el personal mínimo requerido; lo que permitirá garantizar la operación y cumplir con los plazos establecidos para el proceso de escisión por la cual atraviesa la empresa.

n Los saldos disponibles para el pago de gasto de personal del grupo 51 y 61 a la fecha son los siguientes:

CODIGO_PARTIDA	NOMBRE_PARTIDA	CODIFICADO	EJECUTADO	SALDO_DISPONIBLE
510105	Remuneraciones Unificadas	405.776,00	222.627,30	183.148,70
510203	Décimo Tercer Sueldo	33.814,64	18.917,85	14.896,79
510204	Décimo Cuarto Sueldo	9.349,89	5.296,16	4.053,73
510512	Subrogación	289,08	289,08	-
510513	Encargos	6.360,82	4.096,80	2.264,02
510601	Aporte Patronal	39.157,30	21.906,90	17.250,40
510602	Fondos de Reserva	17.495,24	2.630,62	14.864,62
510707	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	10.013,13	7496,01	2.517,12
610105	Remuneraciones Unificadas	408.660,00	391.604,32	17.055,68
610203	Décimo Tercer Sueldo	34.055,03	32.633,53	1.421,50
610204	Décimo Cuarto Sueldo	12.218,52	12.180,87	37,65
610601	Aporte Patronal	39.435,71	37.790,57	1.645,14
610602	Fondo de Reserva	24.800,08	5.336,35	19.463,73
610707	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	9.546,96	6.654,46	2.892,50

Memorando Nro. COMEP-GG-2022-0060-M

Quito, D.M., 09 de junio de 2022

Los valores correspondientes a la masa salarial de junio y julio del presente año para el grupo 51 y 61 se detallan a continuación:

GRUPO 51	VALOR
RMU	103.328,00
DECIMO TERCERO	8.610,72
DECIMO CUARTO	2.266,88
APORTE PATRONAL	9.971,22
FONDOS DE RESERVA	2.170,30
ENCARGOS	810,30
COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS	1438,50
TOTAL 51	128.595,55

n

GRUPO 61	VALOR
RMU	180.552,00
DECIMO TERCERO	15.046,00
DECIMO CUARTO	5.454,68
APORTE PATRONAL	17.423,26
FONDOS DE RESERVA	15.040,00
COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS	1613,56
TOTAL 61	235.129,50
SUMA TOTAL GRUPO 51 Y 61	363.725,42

CONCLUSIONES: En referencia a la asignación de recursos para el pago de obligaciones de gasto de personal se puede evidenciar que existe un déficit en los saldos para el pago de la Remuneración Mensual Unificada del grupo 61 por un monto de **USD. 192.613,30**. Una vez determinados los saldos del grupo 51, se evidencia que se tiene una disponibilidad presupuestaria de USD. 238.995,38. Considerando que la nómina por los meses de junio y julio tienen un costo de USD. 128.595,92, se tendría la posibilidad de reformar un monto de **USD. 110.399,46**; lo que permitiría disminuir el déficit en el grupo 61. n n - Se ha analizado que dentro del grupo 63, en las partidas 63.01.05 Telecomunicaciones y 63.02.04 Edición- Impresión- Reproducción- Publicaciones- Suscripciones- Fotocopiado- Traducción- Empastado- Enmarcación- Serigrafía- Fotografía Carnetización- Filmación e Imágenes Satelitales, se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de **USD. 82.213,84**, valor que sumado a lo disponible en el grupo 51 permitirá cubrir en su totalidad el déficit para los meses de junio y julio 2022. **SOLICITUD** Con la finalidad de garantizar el derecho de todos los servidores y funcionarios de la empresa a percibir la Remuneración Mensual Unificada y beneficios de ley; y considerando lo establecido en el Oficio Nro. MEF-SRF-2021-0419-O de 23 de diciembre de 2021, emitido por la Subsecretaría De Relaciones Fiscales del Ministerio de Economía y Finanzas, donde establece que: “ (...)1. La empresa pública no está autorizada a incrementar los techos autorizados de gasto de personal (grupos 51-61-71) sin

Memorando Nro. COMEP-GG-2022-0060-M

Quito, D.M., 09 de junio de 2022

previo pronunciamiento del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).”, se solicita la autorización para realizar la reforma presupuestaria correspondiente, disminuyendo los saldos del grupo 51 y 63, e incrementando en el grupo 61, según la información constante en la presente solicitud, de acuerdo a la siguiente propuesta:

Memorando Nro. COMEP-GG-2022-0060-M

Quito, D.M., 09 de junio de 2022

ÍTEM	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO 2022	REFORMA	EJECUCIÓN ENERO - MAYO AÑO VIGENTE	PROYECCIÓN EJECUCIÓN JUNIO-JULIO AÑO VIGENTE	PROFORMA AÑO 2022
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	405.776,00	-79.820,70	222.627,30	103.328,00	325.955,30
51.02.03	Decimotercer Sueldo	33.814,64	-6.286,07	18.917,85	8.610,72	27.528,57
51.02.04	Decimocuarto Sueldo	9.349,89	-1.786,85	5.296,16	2.266,88	7.563,04
51.05.12	Subrogación	-	289,08	289,08	-	289,08
51.05.13	Encargos	-	4.907,10	4.096,80	810,3	4.907,10
51.06.01	Aporte Patronal	39.157,30	-7.279,18	21.906,90	9.971,22	31.878,12
51.06.02	Fondo de Reserva	34.158,27	-29.357,35	2.630,62	2.170,30	4.800,92
51.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	-	8.934,51	7.496,01	1.438,50	8.934,51
61.01.05	Remuneraciones Unificadas	408.660,00	163.496,32	391.604,32	180.552,00	572.156,32
61.02.03	Decimotercer Sueldo	34.055,03	13.624,51	32.633,53	15.046,00	47.679,53
61.02.04	Decimocuarto Sueldo	12.218,52	5.417,03	12.180,87	5.454,68	17.635,55
61.06.01	Aporte Patronal	39.435,71	15.778,12	37.790,57	17.423,26	55.213,83
61.06.02	Fondo de Reserva	34.347,04	-13.970,69	5.336,35	15.040,00	20.376,35
61.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	-	8.268,02	6.654,46	1.613,56	8.268,02
63.01.05	Telecomunicaciones	268.800,00	-69.367,74	42.632,26	156.800,00	199.432,26
63.02.04	Edición- Impresión- Reproducción- Publicaciones- Suscripciones- Fotocopiado- Traducción- Empastado- Enmarcación- Serigrafía- Fotografía- Carnetización- Filmación e Imágenes Satelitales	52.170,40	-12.846,10	-	9.324,30	9.324,30

Memorando Nro. COMEP-GG-2022-0060-M

Quito, D.M., 09 de junio de 2022

n Quedando la programación de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRE	PROGRAMACIÓN											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSE	POCT	NOV	DIC	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	44.525,46	44.525,46	44.525,46	44.525,46	44.525,46	51.664,00	51.664,00					
51.02.03	Decimotercer Sueldo	3.783,57	3.783,57	3.783,57	3.783,57	3.783,57	4.305,36	4.305,36					
51.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.059,23	1.059,23	1.059,23	1.059,23	1.059,23	1.133,44	1.133,44					
51.05.12	Subrogación			289,08									
51.05.13	Encargos		439,00		2.525,80	1.132,00	810,30						
51.06.01	Aporte Patronal	4.381,38	4.381,38	4.381,38	4.381,38	4.381,38	4.985,61	4.985,61					
51.06.02	Fondo de Reserva	526,12	526,12	526,12	526,12	526,12	1.085,15	1.085,15					
51.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones		939,77	4.146,93		2.409,31	1.438,50						
61.01.05	Remuneraciones Unificadas	78.320,86	78.320,86	78.320,86	78.320,86	78.320,86	90.276,00	90.276,00					
61.02.03	Decimotercer Sueldo	6.526,71	6.526,71	6.526,71	6.526,71	6.526,71	7.523,00	7.523,00					
61.02.04	Decimocuarto Sueldo	2.436,17	2.436,17	2.436,17	2.436,17	2.436,17	2.727,34	2.727,34					
61.06.01	Aporte Patronal	7.558,11	7.558,11	7.558,11	7.558,11	7.558,11	8.711,63	8.711,63					
61.06.02	Fondo de Reserva	1.067,27	1.067,27	1.067,27	1.067,27	1.067,27	7.520,00	7.520,00					
61.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones			3.014,12		3.640,34	1.613,56						
TOTAL		150.184,89	151.563,66	157.635,02	152.710,69	157.366,54	183.793,89	179.931,53	-	-	-	-	-

Con sentimientos de distinguida consideración,

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Galo Xavier Roldós Arosemena
GERENTE GENERAL

Anexos:

- anexos_y_auxiliares_reforma_comunica_v1_9-06-2022.zip

Copia:

Sr. Abg. David Fernando Pazmiño Amores
Coordinador General de Gestión Encargado

Sr. Mgs. Wladimir Alejandro Rosero Beltran
Director de Planificación Procesos y Tecnología

Sra. Mgs. Ana Maria Lopez Isch
Directora Administrativa y de Talento Humano

Memorando Nro. COMEP-GG-2022-0060-M

Quito, D.M., 09 de junio de 2022

Sr. Mgs. Pablo Santiana Alarcon
Director Financiero

Sr. Mgs. Juan Carlos Rosero Rivas
Gerencia de sectores no Estratégicos, Encargado

Sr. Ing. Francisco Robelly Carrera
Analista 2 de Empresas Públicas

rt/ps/dp